



**Ayuntamiento
de Los Molares**

ÍNDICE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ACTUACIÓN		Nº Expediente
PROCEDIMIENTO CONTRATO MENOR SUMINISTRO		01/2020
MOBILIARIO URBANO DIVERSOS PUNTOS DE LA LOCALIDAD DE LOS MOLARES		

Nº	DOCUMENTO	FECHA
1	PROPUESTA DE GASTO DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO	10/03/2020
2	INFORME DE NECESIDAD DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	12/03/2020
3	CERTIFICADO EXISTENCIA CRÉDITOS	6/04/2020
4	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA – ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR - MOBILIARIO URBANO DIVERSOS PUNTOS DE LA LOCALIDAD DE LOS MOLARES	07/04/2020
5	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA	07/04/2020



**Ayuntamiento
de Los Molares**

1.- PROPUESTA DE GASTO DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO

1º. Objeto de la contratación: Adquisición de suministro consistente en:

Sustitución de las papeleras y contenedores, ubicados en la Plaza Duque de Alcalá, y en el entorno del Castillo de Los Molares, por unas acordes con el entorno.

2º. Necesidad y finalidad a satisfacer:

Se pretende evitar la contaminación de los diversos residuos urbanos realizando una recogida selectiva de los mismos, por ello se sustituirán las papeleras y contenedores, ubicados en la Plaza Duque de Alcalá, y en el entorno del Castillo de Los Molares, por unas acordes con el entorno.

3º. Datos del suministro a contratar:

A la vista del presupuesto máximo del contrato, y atendidas las características del suministro, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros -en los supuestos de la Disp. Adic. 54ª LCSP 2017, en su redacción dada por el RD-ley 3/2019, con arreglo a los siguientes datos:

- 1. Definición del objeto del contrato: Sustitución de las papeleras y contenedores, ubicados en la Plaza Duque de Alcalá, y en el entorno del Castillo de Los Molares, por unas acordes con el entorno.
- 2. Presupuesto máximo: 2.479,33 euros; IVA: 520,66 euros Total: 3.000 euros.
- 3. Plazo de duración: 1 MES
- 4. Condiciones del suministro: Según memoria técnica.

4º. Empresas a las que se ha requerido presupuestos: UTREMEL UTRERA S.L., BENITO SHOP, SETON

Y a los efectos de tramitación del correspondiente contrato menor de suministro, se emite la presente propuesta de gasto.

En Los Molares, a 10 de marzo de 2020
El Arquitecto Técnico,

Fdo.- Juan Castro Ramos

Código Seguro De Verificación:	vXhvAEh+chxvFKoQGQfdEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Castro Ramos	Firmado	06/04/2020 13:19:13	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vXhvAEh+chxvFKoQGQfdEA==			



**Ayuntamiento
de Los Molares**

2.- INFORME DE NECESIDAD DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Vista propuesta de gasto emitida por el Área de Obras de fecha de 24 de febrero de 2020, con relación a la tramitación del contrato menor de suministro de Sustrucción de las papeleras y contenedores, ubicados en la Plaza Duque de Alcalá, y en el entorno del Castillo de Los Molares, por unas acordes con el entorno, y en cumplimiento del artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, se emite el siguiente

INFORME

1º. Justificación de los siguientes extremos:

- Este Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir el suministro consistente en Sustrucción de las papeleras y contenedores, ubicados en la Plaza Duque de Alcalá, y en el entorno del Castillo de Los Molares, por unas acordes con el entorno, por los motivos siguientes: finalidad de llevar a cabo la adquisición y colocación de MOBILIARIO URBANO DIVERSOS PUNTOS DE LA LOCALIDAD DE LOS MOLARES. Con este proyecto se pretende la consecución de un entorno agradable y limpio para realizar en el diversos actos durante el año. Estos terrenos tienen plena TITULARIDAD PUBLICA.

Este Ayuntamiento está sustituyendo las papeleras de la localidad por otras mucho más acordes con el entorno, lo que nos plantea la necesidad de sustituir las existentes cerca del Castillo de Los Molares, más en concreto en la Calle Duque de Alcalá. Para ello se adquirirán papeleras que tengan un cierto carácter monumental.

Por lo que se considera necesaria la contratación de una empresa para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido.

- La contratación que se propone no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017.

2º. Datos del suministro a contratar.

A la vista del presupuesto máximo del contrato, y atendidas las características del suministro, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros -en los supuestos de la Disp. Adic. 54ª LCSP 2017, en su redacción dada por el RD-ley 3/2019), con arreglo a los siguientes datos:

- 1. Definición del objeto del contrato: Sustrucción de las papeleras y contenedores, ubicados en la Plaza Duque de Alcalá, y en el entorno del Castillo de Los Molares, por unas acordes con el entorno.
- 2. Presupuesto máximo: 2.479,33 euros; IVA: 520,66 euros Total: 3.000 euros.
- 3. Plazo de duración: 1 MES
- 4. Condiciones del suministro: Según memoria técnica.

En Los Molares, a 12 de marzo de 2020
El Alcalde-presidente,

Fdo.- José Javier Veira Villatoro

Código Seguro De Verificación:	i3dXANTeacSft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	06/04/2020 13:22:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i3dXANTeacSft8BG3mEuQQ==		





**Ayuntamiento
de Los Molares**

3. INFORME DE INTERVENCIÓN – CERTIFICADO EXISTENCIA CRÉDITOS

En relación con la propuesta de contratación de la ejecución de Adquisición de suministro consistente en:

Sustitución de las papeleras y contenedores, ubicados en la Plaza Duque de Alcalá, y en el entorno del Castillo de Los Molares, por unas acordes con el entorno, y de acuerdo con el informe de Alcaldía de fecha 12/03/2020 se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- De acuerdo con el art. 181.a) del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y con un contenido equivalente en el art. 43.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se establece lo siguiente:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.”

SEGUNDO.- El “compromiso firme de aportación” conlleva la generación de crédito en el presupuesto de gastos, que deberá aplicarse, tal y como se establece en el Modelo Normal de Contabilidad Local en vigor (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local):

“Primera parte: Marco conceptual de la contabilidad pública.

(...) Apartado 5º: Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales (...).

(...) 4. Gastos e ingresos presupuestarios.

(...) El reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería). No obstante el ente beneficiario de las mismas podrá reconocer el ingreso presupuestario con anterioridad, si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.”

TERCERO.- Que a tenor de lo informado por el Grupo de Desarrollo Adelquivir se ha reconocido la obligación de abono con efectos dentro de la anualidad 2020, por lo que existe consignación presupuestaria suficiente para autorizar el gasto consistente en la citada contratación en la aplicación presupuestaria de gastos del Presupuesto General municipal del año 2020.

CUARTO.- De acuerdo con la valoración técnica que obra en el expediente y, en particular, con las determinaciones contenidas en el proyecto de obras elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente es inferior al 10%, correspondiendo la contratación como órgano competente al Alcalde o en su caso, Junta de Gobierno Local.

El Real de la Jara, a 6 de abril de 2020

El Interventor,

Fdo.- Isaac Manuel Amuedo Valderas

Código Seguro De Verificación:	E98i9q9YGNEsbpp610NoGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	06/04/2020 14:26:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E98i9q9YGNEsbpp610NoGg==		





**Ayuntamiento
de Los Molares**

DECRETO N.º.- 25/2020

FECHA.- 29/04/2020

**ASUNTO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR - MOBILIARIO URBANO
DIVERSOS PUNTOS DE LA LOCALIDAD DE LOS MOLARES**

**DON JOSÉ JAVIER VEIRA VILLATORO, ALCALDE - PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES (SEVILLA)**

Con relación al expediente tramitado para la contratación menor del suministro de MOBILIARIO URBANO DIVERSOS PUNTOS DE LA LOCALIDAD DE LOS MOLARES con un presupuesto total de 3.000 euros (IVA incluido), y un plazo de ejecución de 1 MES, constan los siguientes trámites:

- 1º. Propuesta de gasto emitida por el Área de Urbanismo de fecha de 10 de marzo de 2020.
- 2º. Informe de necesidad emitido por esta Alcaldía, de fecha de 12 de marzo de 2020.
- 3º. Informe de Intervención de fecha de 6 de abril de 2020, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de MOBILIARIO URBANO DIVERSOS PUNTOS DE LA LOCALIDAD DE LOS MOLARES, al contratista UTREMEL UTRERA SL, CIF B91777078, por un importe de 3.000 euros (IVA incluido), y con un plazo de duración de 1 mes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido suministro con cargo a la aplicación de gastos del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítase el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

En Los Molares, a 28 de abril de 2020
El Alcalde-Presidente,

Fdo.- José Javier Veira Villatoro

Código Seguro De Verificación:	XuSa8T+3gm6mmM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	30/04/2020 12:55:42	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XuSa8T+3gm6mmM5ki2PVBg==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
REGISTRO DE SALIDA
30/04/2020 14:30
SALIDA NÚMERO: 422



UTREMEL UTRERA S.L.
Pol. Industrial La Morera,
C/ Jornaleros, 23, 41710 Utrera, Sevilla

5. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA AL CONTRATISTA

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 20 de fecha de 7/04/2020, relativa al expediente tramitado para la contratación menor del suministro de MOBILIARIO URBANO DIVERSOS PUNTOS DE LA LOCALIDAD DE LOS MOLARES, y que es del tenor literal siguiente:

“DECRETO N.º.- 25/2020

FECHA.- 29/04/2020

ASUNTO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR - MOBILIARIO URBANO DIVERSOS PUNTOS DE LA LOCALIDAD DE LOS MOLARES

DON JOSÉ JAVIER VEIRA VILLATORO, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES (SEVILLA)

Con relación al expediente tramitado para la contratación menor del suministro de MOBILIARIO URBANO DIVERSOS PUNTOS DE LA LOCALIDAD DE LOS MOLARES con un presupuesto total de 3.000 euros (IVA incluido), y un plazo de ejecución de 1 MES, constan los siguientes trámites:

- 1º. Propuesta de gasto emitida por el Área de Urbanismo de fecha de 10 de marzo de 2020.
- 2º. Informe de necesidad emitido por esta Alcaldía, de fecha de 12 de marzo de 2020.
- 3º. Informe de Intervención de fecha de 6 de abril de 2020, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de MOBILIARIO URBANO DIVERSOS PUNTOS DE LA LOCALIDAD DE LOS MOLARES, al contratista UTREMEL UTRERA SL, CIF B91777078, por un importe de 3.000 euros (IVA incluido), y con un plazo de duración de 1 mes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido suministro con cargo a la aplicación de gastos del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítase el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

En Los Molares, a 29 de abril de 2020; El Alcalde-Presidente, Fdo.- José Javier Veira Villatoro”

Código Seguro De Verificación:	Ugtw05L1miHAbWqNwPHsUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	30/04/2020 14:01:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugtw05L1miHAbWqNwPHsUA==		





Ayuntamiento de Los Molares

Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Los Molares, a 30 de abril de 2020
El Secretario,

Fdo.- Isaac Manuel Amuedo Valderas

Código Seguro De Verificación:	Ugtw05L1miHAbWqNwPHsUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	30/04/2020 14:01:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ugtw05L1miHAbWqNwPHsUA==		

